TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS PUNTOS DE CONTROL DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA LIMA DE LA GERENCIA DE ARTICULACION TERRITORIAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de baños portátiles, para uso del personal operativo asignado a los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, **Meta 005: Actividad: AOI00134600527**: FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar las condiciones de salubridad necesarios para el personal operativo, que realiza actividades de fiscalización en los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial:

Asimismo, permitirá cumplir con las Ley de Seguridad y Salud en el trabajo – Ley N°29783, que precisa:

"Artículo 36°. Servicios de seguridad y salud en el trabajo
Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

> *b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.*

Adicionalmente, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial y para las Unidades Desconcentradas, en los siguientes incisos:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:55:37 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:33:05 -05:00

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:56:02 -05:00

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:33:16 -05:00

Artículo 60: - Unidades Desconcentradas.

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

5.1. Objetivo General. -

Contratar una empresa natural o jurídica, que brinden el servicio de alquiler de baños portátiles para los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

5.2. Objetivo Específico.

a) Mejorar las condiciones de salubridad de los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada Lima, donde el personal operativo cumple con sus funciones de fiscalización de manera diaria y continúa.

b) Brindar bienestar al personal operativo durante su permanencia en sus respectivos centros de labores.

6. ANTECEDENTES:

6.1. Ley N°29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Mediante el Decreto Legislativo Nro. 1278 del 22 de fecha diciembre 2016, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el cual se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

6.3. Con el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM de fecha 20 de diciembre 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; en cuyo Título VIII, se establece la normatividad relacionada a las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

6.4. Resolución del Consejo Directivo Nº039-2019-SUTRAN/01.1 que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía – SUTRAN.

6.5. Contrato N°044-2022-SUTRAN suscrito con la CONSORCIO MARAMA, por el servicio de Alquiler de baños portátiles para los Puntos de Control en la región Lima a cargo de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao., cuyo vencimiento es el 16 de mayo del 2023.

6.6. Contrato complementario al Contrato N°044-2022-SUTRAN por el servicio de Alquiler de baños portátiles para los Puntos de Control en la región Lima a cargo de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, cuyo vencimiento es el 13 de Setiembre del 2023, o hasta que inicie el plazo de ejecución del contrato derivado del procedimiento de selección convocado.

6.7. Informe N°000037-2023-SUTRAN-UDL, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento de Servicio Alquiler, limpieza y mantenimiento de baños portátiles para los puntos de control de la Región Lima, a cargo de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

6.8. Adjudicación Simplificada N°004-2023-SUTRAN/05.1 - "Servicio de alquiler de baños portátiles para los puntos de control de la unidad desconcentrada lima de la gerencia de articulación territorial".

6.9. Resolución de Superintendencia N°0043-2023-SUTRAN-SP, que declarar de oficio la nulidad del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-SUTRAN/05.1-1, convocado para la contratación del servicio de alquiler de baños portátiles para los puntos de control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial.

6.10. Memorando N°001734-2023-SUTRAN-UDL de fecha 06 de julio del presente, la Unidad desconcentrada de Lima, remite la persistencia de la necesidad del "Servicio de alquiler de baños portátiles para los puntos de control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial, por lo cual está en trámite la aprobación del expediente para proceso de Selección.

6.11. Memorando N°002431-2023-SUTRAN-UDL de fecha 14 de setiembre del presente, la Unidad desconcentrada de Lima - Callao, remite la persistencia de la necesidad del "Servicio de alquiler de baños portátiles para los puntos de control de la Unidad Desconcentrada Lima, de la Gerencia de Articulación Territorial, de SEIS (06) baños para los puntos de control de Senasa, Ancón Mercancías y Ancón Variante, con carácter de URGENCIA, considerando que el contrato complementario al Contrato N°044-2022-SUTRAM tendrá vigencia hasta el 27.Setiembre.2023, el servicio que se requiere es por el periodo de SESENTA (60) días.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Contratación del servicio de alquiler de baños portátiles para los Puntos de Control de la Unidad Desconcentrada Lima de la Gerencia de Articulación Territorial deberá considerar las siguientes características y condiciones:

7.1. CANTIDAD DE BAÑOS PORTATILES.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:56:11 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:33:25 -05:00

ITEM	SUB ITEM	UNIDAD DESCONCENTRADA	LUGAR	CANTIDAD		
				DAMAS	CABALLEROS	TOTAL
1	1	LIMA	Punto de control Ancón variante	1	1	2
	2	LIMA	Punto de control Ancón Mercancías	1	1	2
	3	LIMA	Punto de Control SENASA	1	1	2
TOTAL				**3**	**3**	**6**

7.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BAÑOS PORTÁTILES

N°	CARACTERÍSTICA	DETALLE
1	Medidas mínimas del baño portátil.	Alto: 2.10m, ancho 1.10 m, largo 1.10 m
2	Tanque	Capacidad mínima de 220 litros para residuos.
3	Dispensador de jabón líquido	SI (Incluye jabón líquido)
4	Porta papel higiénico	SI (Incluye papel higiénico).
5	Porta papel toalla	SI (Incluye papel toalla)
6	Pestillo interior y porta candado exterior	SI (Incluye candado y llave)
7	Señalización exterior (Damas/Caballeros)	Si
8	Señalización exterior (Ocupado/Libre)	Si
9	Espejo	Si
10	Perchero	Si
11	Tubo de ventilación	Si
12	Tacho de basura	Si
13	Lavamanos (puede ser exterior)	Capacidad mínima de 25 litros de agua con bomba de pie o caída por gravedad (incluye agua)

NOTA:

Los baños portátiles no deben tener daños estructurales, abolladuras, roturas, manchas, parches, y/o repintados de ningún tipo.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:56:23 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:33:41 -05:00

Para la suscripción del contrato el proveedor deberá presentar las fichas técnicas en las cual se verificará el cumplimiento de las características de los baños portátiles solicitados, respecto a:

- Medidas de los baños portátiles
- Capacidad de Tanque

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

7.3.1. Para la instalación de los baños portátiles se verificarán las características de los baños portátiles descritas en el numeral 7.2 del presente, posterior a ello se suscribirá el acta de instalación de los baños portátiles, el cual debe contener como mínimo:

- Lugar y Fecha
- Cumplimiento de características de los baños portátiles solicitados
- Nombre, DNI y firma del operario del contratista
- Nombre, DNI y firma del personal SUTRAN designado para la verificación de la instalación.

7.3.2. El servicio de mantenimiento de los baños portátiles deberá realizarse de manera **INTERDIARIA** (el primer mantenimiento se realizará al segundo día de la suscripción del acta de instalación de los baños portátiles) los periodos constarán de 30 días calendario incluido domingos y feriados, lo que representa 15 sesiones de mantenimiento a cada baño portátil durante cada periodo.

7.3.3. El operario designado por el Contratista para realizar el mantenimiento de los baños portátiles, deberá encontrarse debidamente acreditado con un fotocheck de la empresa.

7.3.4. Cada mantenimiento deberá considerar como mínimo las siguientes actividades:

a) Limpieza y desinfección del interior y exterior de los baños.
b) Recojo de residuos del tacho de basura y cambio de bolsa de basura.
c) Revisión y mantenimiento de la operatividad de los baños.
d) Reposición de suministros:
   - Agua: tanque completo
   - Jabón líquido: dispensador completo en cada baño
   - Papel higiénico: 1 rollo por cada baño
   - Papel toalla: 1 rollo por cada baño
e) Reemplazar accesorios dañados.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:56:36 -05:00

7.3.5. Al término de cada mantenimiento, el Contratista emitirá una Constancia de Mantenimiento, la misma que deberán consignar como mínimo los siguientes elementos:

a) Lugar
b) Fecha.
c) Actividades realizadas durante el mantenimiento.
d) OBSERVACIONES (en caso se presenten), serán registradas por el personal SUTRAN designado para la supervisión del servicio.
e) Nombre, DNI y firma del operario del contratista.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:33:59 -05:00

f) Nombre, DNI y firma del personal SUTRAN designado para la supervisión del servicio.

7.3.6. Las Constancias se emitirán en forma individual por cada baño portátil y estarán adjuntas al Informe del Contratista, con el cual gestionará el pago correspondiente para cada periodo.

8 DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

8.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

b) **Experiencia**

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5, 000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Recojo y transporte de residuos sólidos, alquiler de todo tipo de baños portátiles, succión y transporte de residuos líquidos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:56:50 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:36:36 -05:00

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de **SESENTA 60) días calendarios,** contabilizados a partir del día siguiente de la **suscripción del Acta de Instalación de los Baños Portátiles**.

9.2 El plazo de instalación de los baños es hasta **cinco (05) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la **Orden de Servicio**, en caso se presente observaciones a la instalación, se otorgará un plazo para subsanar de dos **(02) días calendarios**, posterior a ello se suscribirá el **Acta de Instalación de los Baños Portátiles** adjuntando la evidencia fotográfica correspondiente.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	UNIDAD DESCONCENTRADA	LUGAR	PROVINCIA	DISTRITO	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD	CANTIDAD
1	LIMA	Punto de control Ancón Variante	LIMA	ANCON	PE-1N Km 48 Panamericana norte			2
	LIMA	Punto de control Ancón Mercancias	LIMA	ANCON	PE-1N Km 42 Panamericana norte	-117916200	-77.1472100	2
	LIMA	Punto de Control SENASA	CAÑETE	ASIA	PE-1S Km 104 Panamericana sur	-12.8011730	-76.5505720	2
TOTAL ITEM 1								6

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, del cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general, dicho esto, el proveedor deberá garantizar durante todo el periodo de la prestación del servicio, el cumplimiento de lo descrito en el numeral 7.

14 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles de manera parcial en DOS (02) armadas, dentro del plazo de QUINCE (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Articulación territorial, en función a cada periodo ejecutado.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:36:49 -05:00

15 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles de producida la prestación del servicio, previo Informe de cumplimiento del servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, previo informe emitido por el contratista por cada periodo el cual debe contener como mínimo:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:57:04 -05:00

- Actas de Instalación de los Baños Portátiles (solo para el primer periodo)
- Actividades realizadas durante los mantenimientos
- Cronograma de mantenimientos realizados
- Constancias de Mantenimiento.
- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT, indicándose en la forma de pago a crédito, con vencimiento no menor a quince (15) días calendarios.

Dicha documentación podrá ser entregada por la mesa de partes virtual SUTRAN http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/ o en la Av. Arenales Nº452 – Jesús María, en plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la culminación de cada periodo.

16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su reglamento.

17 RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:37:02 -05:00

18 PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:57:22 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos de ningún tipo.

19 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección, podrá establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. En ese sentido, se establecen las siguientes penalidades:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Cuando el Contratista no cumpla con reponer los suministros de aseo en cada servicio de mantenimiento (agua, papel higiénico, papel toalla, jabón líquido)	S/ 50.00	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento, por cada uno de los suministros indicados en el inciso (e) del numeral 7.3.4, registradas en las **Constancias de Mantenimiento.**
Cuando no se reemplace accesorios dañados.	S/ 50.00	La penalidad se aplicará por ocurrencia de incumplimiento, registradas en las **Constancias de Mantenimiento**.
Cuando el Contratista realice el servicio de mantenimiento de cada baño en fechas NO programadas.	S/ 100.00	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento, registradas en las **Constancias de Mantenimiento.**
Cuando el Contratista NO cumpla con realizar los servicios mantenimiento programados por periodo.	S/ 200.00	La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento, registrado en el **Informe de cumplimiento de la Unidad Desconcentrada** de Lima – Callao.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:37:13 -05:00

20 ANTICORRUPCION

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:57:39 -05:00

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018- EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 10:57:54 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.09.2023 12:37:24 -05:00